

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



00000001

**CAMBIO AL OBJETO SOCIAL y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA  
HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING  
ECUADOR CIA. LTDA  
CUANTÍA: INDETERMINADA  
DI 3 COPIAS**

Escritura número 179.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de Enero del año dos mil diez, ante mí Doctor **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, Notario Público Cuadragésimo del Cantón Quito; comparece el señor ZHANG YUEAN, a nombre y en representación de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., en su calidad de gerente, debidamente acreditado según aparece de su nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad china, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, inteligente en el idioma español, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su



documento de identificación que en fotocopia se agrega; y, me pide eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de la cual conste una escritura de cambio de objeto social y reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública por una parte el señor ZHANG YUEAN de nacionalidad china, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, inteligente en el idioma castellano, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., y debidamente autorizado por la Junta General de Socios reunida el dieciocho de enero del año dos mil diez, según se desprende de los documentos habilitantes que se acompañan. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el once de marzo del dos mil nueve, inscrita en el registro mercantil de Quito el dieciocho de Marzo del dos mil nueve se constituyó la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda. b) Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa Notario Cuadragésimo del cantón Quito, el nueve de Septiembre del dos mil nueve, se celebró la cesión de participaciones dentro de la compañía, por la cual los actuales socios de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda. pasaron a ser las sociedades Hailong International (L) Ltd. y Hilong Oil Service Ltd. De esta cesión de participaciones se tomó nota al margen de la inscripción de constitución de la compañía Hilong Oil Service & Engineering Ecuador Cia. Ltda., el doce de Octubre del dos mil nueve en el registro mercantil de Quito. c) La junta general extraordinaria universal de socios de Hilong Oil Service

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



0000002

& Engineering Ecuador Cia. Ltda. debidamente reunida el dieciocho de enero del año dos mil diez, resolvió aprobar la reforma del objeto social y consiguiente reforma de estatutos de la compañía y autorizó al Gerente a suscribir la correspondiente escritura pública. TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-De acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios mencionada en el numeral b) de la cláusula que antecede, el gerente de la compañía Hilong Oil Service & Engineering procede a reformar el objeto social de la compañía, por lo que el Artículo tres de los estatutos dirá: "**Artículo 3º.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en servicios de perforación y reacondicionamiento (workover) de pozos en la industria de petróleo y gas; servicios de ingeniería petrolera; servicios de terminación en la perforación de pozos petroleros, la provisión de fluidos y otros servicios relacionados; servicios de perforación direccional, cementación de los mencionados pozos; importación, exportación, venta y arrendamiento de equipo, maquinaria, equipo eléctrico para la industria petrolera, así como los repuestos para éstos; servicios de soporte técnico en los segmentos antes indicados. Podrá dar en arrendamiento equipos, taladros para la perforación o reacondicionamiento de pozos petroleros, junto con todas las herramientas y equipos en campo que ello requiere. La compañía podrá también brindar servicios para evitar la corrosión de todos los equipos relacionados con la industria petrolera y del gas, tales como tanques de almacenamiento de petróleo, equipos para la perforación y extracción de petróleo, entre otros.-Dentro de las actividades de servicios petroleros, podrá dar, siempre a través de terceros, servicios de catering para empresas o personas naturales, servicios de alimentación en las instalaciones de terceros.Podrá también dar servicios de hospedaje para terceros.-Dentro de los servicios en la industria petrolera, podrá dar, siempre a través de terceros, servicios de transporte sea con vehículos, camiones, grúas,



carretillas elevadoras, entre otros medios. Podrá dar en renta, a través de terceros, los indicados medios de transporte.- Dedicarse a las actividades mercantiles antes indicadas por si o como mandataria, agente, asesora, distribuidora y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, dentro o fuera del país. Podrá asimismo participar en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad; podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.- La sociedad no podrá dedicarse a ninguna de las actividades que pueda considerarse como intermediación financiera o consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.” CUARTA: VIGENCIA.- Todas la demás cláusulas del estatuto social que no se han modificado siguen vigentes y surten pleno efecto legal. QUINTA: ADJUNTO.- Se adjunta a la presente escritura: Uno) Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía de dieciocho de Enero del dos mil diez. Dos) Nombramiento del gerente, quien suscribe esta escritura. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la validez de este documento. **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal junto con los documentos habilitantes que se agrega, la misma que se halla firmada por el señor abogado Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

0000003

le fue al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

張跃进

Zhang Yuean

Pasaporte número 6722981778

El Notario



12863632

G229817786CHN7108282M170626219206501<<<<<22

持照人簽名  
BEARER'S SIGNATURE

張跃安

0000004

# NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, 18 de Marzo del 2009

Señor  
ZHANG YUEAN  
Presente.-

De mi consideración:

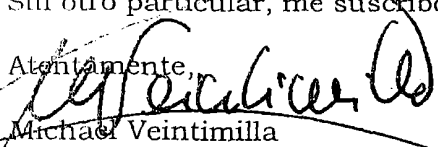
Me place comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente de la compañía por el período estatuario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes.

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero literal d) de los estatutos sociales.

La compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.** fue constituida mediante escritura otorgada el 11 de marzo de 2009 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 18 de marzo del mismo año. La constitución de la compañía fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 09.Q.IJ.001089, del 16 de marzo del 2009.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

  
Michael Veintimilla  
Secretario Ad- Hoc de la Junta de Socios

**ACEPTACION:** Acepto el cargo de GERENTE, y como tal REPRESENTANTE LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL de la compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, 18 de marzo del 2009.

Atentamente,

Firma: 

Nombre: Zhang Yuean

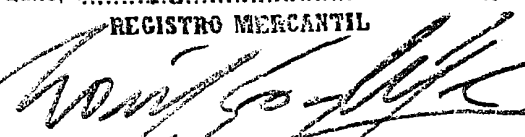
Pass. No. 622981778

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2887** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **19 MAR 2009**

REGISTRO MERCANTIL



  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

RAZON Es compulsa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada.  
Quito a,

26 MAR. 2009

**DR. PROLA ANDRADE TORRES**  
NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE

Dr. Oswaldo Meja Espinosa

**RAZON:** Es compulsa de la copia que en  
foja (s) me fue presentada.  
Quito a,

26 MAR. 2009

**DR. OSWALDO MEJA ESPINOSA**  
NOTARIO CUADRAGESIMO SUPLENTE

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL  
DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HILONG OIL SERVICE &  
ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA 18 DE  
ENERO DE DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 18 de Enero de 2010, a las 14H00, en el décimo piso del Edificio "Torre 1492", ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, se encuentra el señor Wang Zheng, en su calidad de representante convencional de la compañía Hailong International (L) LTD y de la compañía Hilong Oil Service LTD. Estas compañías son los únicos socios de **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.** y constituyen el cien por ciento del capital social de la compañía.

Las personas indicadas representan al cien por ciento de los socios y del capital social de la compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.**

En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, el presente resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.**, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

- El cambio en el objeto social de la compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

El representante de los socios manifiesta estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión y actúa el Señor Zhang Yuean como Secretario y como Presidente Ad Hoc el señor Wang Zheng.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se pasa a tratar el orden del día. El representante de los socios ACUERDA y AUTORIZA modificar el objeto social de la compañía agregando nuevos servicios dentro de la industria hidrocarburífera. En tal virtud, autoriza se realice la reforma al artículo tercero relacionado con el objeto de la compañía, el cual quedará de la siguiente manera:

*Artículo 3º.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en servicios de perforación y reacondicionamiento (workover) de pozos en la industria de petróleo y gas; servicios de ingeniería petrolera; servicios de terminación en la perforación de pozos petroleros, la provisión de fluidos y otros servicios relacionados; servicios de perforación direccional, cementación de los mencionados pozos; importación, exportación, venta y arrendamiento de equipo, maquinaria, equipo eléctrico para la industria petrolera, así como los repuestos para éstos; servicios de soporte técnico en los segmentos antes indicados. Podrá dar en arrendamiento equipos, taladros para la perforación o reacondicionamiento de pozos petroleros, junto con todas las herramientas y equipos en campo que ello requiere. La compañía podrá también brindar servicios para evitar la corrosión de todos los equipos relacionados con la industria petrolera y del gas, tales como tanques de almacenamiento de petróleo, equipos para la perforación y extracción de petróleo, entre otros.*

*Dentro de las actividades de servicios petroleros, podrá dar, siempre a través de terceros, servicios de catering para empresas o personas naturales, servicios de alimentación en las instalaciones de terceros. Podrá también dar servicios de hospedaje para terceros.*

*Dentro de los servicios en la industria petrolera, podrá dar, siempre a través de terceros, servicios de transporte sea con vehículos, camiones, grúas, carretillas elevadoras, entre otros medios. Podrá dar en renta, a través de terceros, los indicados medios de transporte.*

*Dedicarse a las actividades mercantiles antes indicadas por sí o como mandataria, agente, asesora, distribuidora y/o representante de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, dentro o fuera del país. Podrá asimismo participar en licitaciones, concursos públicos o privados con instituciones del sector público y/o privado en asuntos relativos a su objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad; podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.*

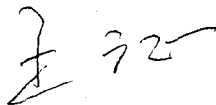
*La sociedad no podrá dedicarse a ninguna de las actividades que pueda considerarse como intermediación financiera o consultoría.*

*Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley."*

El gerente queda facultado para firmar la correspondiente escritura pública de cambio al objeto social y reforma de los estatutos de la compañía.

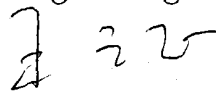
Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta

0000006  
definitiva, la misma que es aprobada por los socios para constancia de lo cual firman junto con el Presidente y el Secretario. Se clausura la sesión a las 14H30.

 72 G 20358420

Presidente Ah hoc

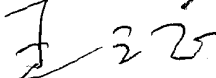
Wang Zheng

 72 G 20358420

Hailong International (L) LTD

Wang Zheng

Accionista

 72 G 20358420

Hilong Oil Service LTD

Wang Zheng

Accionista

 G22881778

Secretario

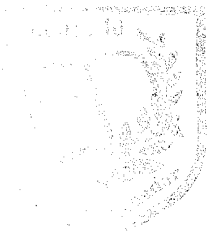
Zhang Yuean

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista 2fs

Quito,

10 FEB 2010

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO CIUDAD PRIMERO DEL CANTON QUITO



U. Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los diecinueve días del mes de  
Enero del dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RE

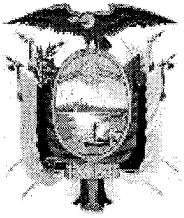
0000007

ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.001084, dictada el diecinueve de Marzo del presente año, por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, fue aprobada la escritura pública de Reforma de estatutos de la Compañía HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA., otorgada ante mí, el diecinueve de Enero del dos mil diez.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgadas ante mí, el once de Marzo del dos mil nueve y diecinueve de Enero del dos mil diez, respectivamente.- Quito, a los veinte y tres días del mes de Marzo del dos mil diez.-



DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

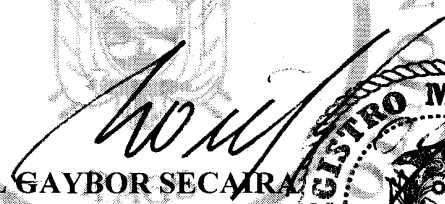


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL OCHENTA Y CUATRO** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS ENCARGADA** de 19 de marzo del 2.010, bajo el número 962 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 818 del Registro Mercantil de diez y ocho de marzo del año dos mil nueve, a fs 776, Tomo 140.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **HILONG OIL SERVICE & ENGINEERING ECUADOR CIA. LTDA.**”, otorgada el 19 de enero del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **532.**- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11917.**- Quito, a uno de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-